



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	LUIS ALFONSO SANCHEZ CARDOSO
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00243-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Neiva, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo que existen solicitudes pendientes por resolver, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR ATENTA NOTA de la prelación de crédito fiscal que ejerce la DIAN sobre los bienes del demandado **LUIS ALFONSO SANCHEZ CARDOSO** con Nit. 12.129.043-6, reporta deuda en el Impuesto sobre la Renta y Complementario año gravable 2017 periodo 1 por Arrastres Indebidos por Anticipos y también presenta deuda en el Impuesto sobre la Renta y Complementario año gravable 2022 periodo 1 y SI adelanta procesos de cobro en esta División de Recaudo y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia. Indicando que en la oportunidad procesal pertinente se dejen dineros a disposición. **Ofíciase.**

SEGUNDO: COMISIONAR CON AMPLIAS FACULTADES al Juzgado Promiscuo Municipal de El Paujil - Caquetá, para llevar acabo diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-63572 debidamente embargado, a quien se le libraré despacho comisorio con los anexos e insertos del caso. **Secretaria Proceda de Conformidad.**

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

